



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **741** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **23 OCT. 2017**

VISTO;

Los Expediente N° 294680/232265, 308608/243627 de fecha 17 y 25 de julio del 2017, Informes N°s 034-2017-GRA/ORADM-ORH-UBS, 169-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y Decretos N°s 15066-2017-GRA/ORADM-ORH, en cincuenta (50) folios, sobre rotación de personal por motivo de salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el servidor nombrado de la Oficina Subregional de Huanta César Augusto BENDEZU CANALES, solicita Rotación por Salud a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el amparo del artículo 2° numeral 20) de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, del estudio y análisis realizado al expediente que corre en autos se tiene establecido, que el administrado citado en el considerando precedente es servidor de carrera, desempeñando el cargo de Chofer de la Oficina Subregional de Huanta, sin embargo a partir del 2011 a la fecha ha sido rotado al Consejo Regional por necesidad de servicio, por razones de estar atendiéndose en ESSALUD, conforme se acredita con Informe N° 01-EHT-RAAY-ESSALUD-2017, de fecha 08 de abril del 2017 con el diagnóstico: Dorsalgia Crónica, Lumbalgia Mecánica, Escoliosis dorsolumbar y Contractura Muscular Lumbar, indicando radiografía lumbosacra recibiendo tratamiento analgésico y antiinflamatorio, por lo que indica Terapia Física, recomendando terapia anti inflamatoria y medicina física, así como levantar peso excesivo, por lo que también adjunta una cita del paciente de fecha 07 de agosto del 2017, para medicina física, formato de referencia de fecha 27 de mayo del 2014, en la que se indica un tratamiento especializado por lo que es referido a la ciudad de Lima al Hospital Eduardo Rebagiati, por el periodo a partir de la aprobación del acto administrativo al 31 de diciembre del 2017;

Que, el Desplazamiento vía rotación promovido por el administrado César Augusto BENDEZU CANALES se encuentra acreditado conforme a los requisitos e instrucciones precisadas en el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2 incisos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 13-92-INAP/DNP, por lo que deviene expedir el presente acto resolutive ; y



Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desplazamiento via rotación por motivos de Salud al servidor de carrera de la Oficina Subregional de Huanta al Consejo Regional del Gobierno Regional-Ayacucho, **César Augusto BENDEZU CANALES**, a partir de la fecha de aprobación del acto administrativo al 31 de diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al término del Desplazamiento autorizado a través del artículo primero del presente acto administrativo el referido servidor deberá retornar a su plaza de origen ubicado en la Oficina Subregional de Huanta, sin perjuicio de declararse por abandono de cargo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Subregional de Huanta, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos